

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 11428** *Resolución de 21 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.*

Por Resolución de 10 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio), se convocaron ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, con el fin de mantener aulas de formación a distancia basadas en las tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1 de la citada resolución, la Comisión de selección creada de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.2 de la misma, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con fecha 15 de septiembre de 2014 se reunió la comisión de selección para la evaluación de los criterios de selección establecidos en el apartado 6.1 de la misma Resolución, levantando acta de aquellas entidades que han obtenido subvención, con indicación del nombre de la entidad, CIF y cuantía concedida.

Según lo establecido en el apartado 7.1 de la Resolución de 10 de junio de 2014 anteriormente citada, el órgano instructor a la vista del expediente y del acta emitido por la comisión de selección y una vez examinados ambos, formulará propuesta de Resolución provisional, que elevará ante la Dirección General de Formación Profesional, como órgano concedente.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de Resolución, esta Dirección General de Formación Profesional ha resuelto:

Primero.

Conceder 30 ayudas para el mantenimiento de Aulas Mentor por importe de 4.014,00 € a cada una a las entidades que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo.

El importe de las subvenciones concedidas asciende a un total de 120.420,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322L.463.

Tercero.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la convocatoria, en la página www.aulamentor.es del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el Paseo del Prado, 28 de Madrid se publicarán aquellas otras entidades que habiéndose presentado a la presente convocatoria han sido denegadas o excluidas, con indicación del motivo de denegación o exclusión.

Cuarto.

Las actividades que se desarrollen como consecuencia de las ayudas concedidas con la presente Resolución, serán cofinanciados entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, debiéndose reflejar dicho extremo en todos los folletos, dípticos, trípticos o cualquier otra documentación de difusión relacionada con la subvención.

Quinto.

Para la percepción de la ayuda concedida será requisito imprescindible que la entidad tenga dada de alta una cuenta corriente en el Registro de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o en sus Delegaciones. Sin dicho requisito no podrá efectuarse el pago de la subvención.

Sexto.

Asimismo las entidades que hayan sido beneficiarias de subvención deberán enviar a la mayor brevedad posible, desde la publicación de esta resolución, los documentos que figuran como anexos II y III de la presente resolución a la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida (paseo del Prado, 28, 6.ª planta, 28014 Madrid), sin los cuales no podrá hacerse efectivo el pago de las ayudas.

Séptimo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 2014.–La Secretaria de Estado de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Formación Profesional, Ángel de Miguel Casas.

ANEXO I

Ayudas concedidas para el mantenimiento de Aulas Mentor

Nombre	CIF	Cuantía – Euros
Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	P4101600G	4.014,00
Ayuntamiento de Medina del Campo	P4708600D	4.014,00
Ajuntament de Sabadell	P0818600I	4.014,00
Consortio para la Formación de Personas Adultas del Alto Palancia	P1200012A	4.014,00
Ayuntamiento de Salobreña	P1817600H	4.014,00
Ayuntamiento de Piedralaves	P0518700J	4.014,00
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga	P2900021C	4.014,00
M.I. Ayuntamiento de Villena	P0314000A	4.014,00
Ayuntamiento de Jaén	P2305000H	4.014,00
Ayuntamiento de Abegondo	P1500100A	4.014,00

Nombre	CIF	Cuantía - Euros
Ayuntamiento de Granada	P1808900C	4.014,00
Ayuntamiento de Tordesillas	P4716600D	4.014,00
Comarca de Somontano de Barbastro	P2200123D	4.014,00
Ayuntamiento de Benalmádena	P2902500D	4.014,00
Ayuntamiento de Nava del Rey	P4710200I	4.014,00
Ayuntamiento de Peñafiel	P4711500A	4.014,00
Ayuntamiento de Alzira	P4601700J	4.014,00
Diputación de Granada	P1800000J	4.014,00
Ayuntamiento Torres de Berrellén	P5026600F	4.014,00
Ayuntamiento de Oroso	P1506100E	4.014,00
Ayuntamiento de Olmedo	P4710500B	4.014,00
Ayuntamiento de Alagón	P5000800B	4.014,00
Diputación de Huelva	P2100000E	4.014,00
Ayuntamiento de Íscar	P4707600E	4.014,00
Centro Municipal de Formación Integral del Ayuntamiento de Carmona	P4100030H	4.014,00
Comarca Ribera Baja del Ebro	P5000033J	4.014,00
Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga	P3408300F	4.014,00
Ayuntamiento de Villafranca del Cid	P1212900C	4.014,00
Instituto Municipal de Formación y Empresa «Mas Carandell»-Ayuntamiento de Reus	P9312507H	4.014,00
Ayuntamiento de Tomelloso	P1308200C	4.014,00
Total		120.420,00

ANEXO II

Don/doña NIF
 como representante legal de la entidad
 CIF sita en

CERTIFICA

Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 2014.

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña NIF
como representante legal de la entidad
CIF sita en

DECLARA

Que en relación con la Resolución de fecha, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

ACEPTA	<input type="checkbox"/>
RENUNCIA	<input type="checkbox"/>

(Marque lo que proceda)

En, a de de 2014.

Fdo.